



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 17 de noviembre de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allegó memorial informando el cumplimiento de la sentencia. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2021 00643 00

Bogotá D. C., 18 de noviembre de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la misiva allegada por parte de la Constructora Bolívar Bogotá S.A. con la que presuntamente se da cumplimiento a la sentencia, observa el Despacho que por error la demandada constituyó el título judicial a ordenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá y no a este estrado judicial.

Depósitos Judiciales
21/09/2022 05:09:15 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012041003
Nombre del Juzgado	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
Concepto	1 - DEPÓSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEPÓSITO JUDICIAL
Número de Proceso	11001410500320210064300
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 9153065
Razón Social / Nombres Demandante	LUIS ALBERTO
Apellidos Demandante	ARRIETA CHAMORRO
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8505154931
Razón Social / Nombres Demandado	CONSTRUCTORA
Apellidos Demandado	BOLIVAR
Valor de la Operación	\$1.000.000,00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$1.008.586,00
No. Tránsito (CUI)	1666200943
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C.: Correo: +571 591 8505, repo del pago 01 8500 91 5935, servicio al cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancomagrat.gov.co, NIT: 800-007-800-8.

Adicional al error, previamente mencionado se tiene que también se equivocó al momento de digitar el número de identificación del demandante, pues indicó que era 9.153.065 siendo lo correcto el 73.188.683, información que fue verificada a través del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación:



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209763447



WEB
17-01-06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC., 18 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI), el(la) señor(a) **LUIS ALBERTO ARRIETA CHAMORRO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **73188683**:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

En consecuencia, resulta necesario **oficiar** al Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá a efecto de que se **sirva realizar la conversión** del título judicial que se encuentra en ese estrado judicial a nombre del señor Luis Alberto Arrieta Chamorro identificado con c.c. 9.153.065.

Para ello se le pone de presente a ese Despacho, que la cuenta del Juzgado es la 110012051103 y se le solicita que el título sea remitido al proceso con radicación 11001 41 050 03 2021 0064300 del señor Luis Alberto Arrieta Chamorro identificado con c.c. 73.188.683. Por secretaría ofíciase.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>

.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 053 del 21 de noviembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5aa4660c328823c76097cbd283e1ed7572745fc1f93be388dd49d3cc1dbd98**

Documento generado en 18/11/2022 05:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>